

**CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REGISTRO DE
SERVICIOS POR INTERNET, ASIGNACIÓN DE ROLES Y CAMBIO DE
CORREO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS.**

Yo, _____, con DUI _____ /
NIT: _____ y NRC: _____, actuando en calidad de (Contribuyente,
Representante Legal o Apoderado): _____, de (nombre persona natural, persona
jurídica o entidad) _____, con
NIT: _____ y NRC: _____, en adelante "usuario", tengo a bien aceptar los
términos de registro y utilización de los servicios de la Dirección General de Impuestos Internos, a realizar por Internet a través de la
página web del Ministerio de Hacienda.

Entiendo que para seguridad en el resguardo de información y para propiciar el éxito en la realización de trámites por internet, éstos se dan bajo los siguientes términos:

1. CLAVE DE ACCESO:

- La clave de acceso habilita el uso de cualquiera de los servicios disponibles en Internet de la Dirección General de Impuestos Internos a través de la página web del Ministerio de Hacienda
- Al momento del registro se creará una clave de acceso propia del usuario.
- El uso de la clave de acceso es personal y por lo tanto, no se deberá revelar o dar a conocer a cualquier persona.
- La clave de acceso hace las veces de la firma autógrafa.
- La información enviada con el uso de la clave de acceso es considerada presentada y transmitida por el usuario ante la Administración Tributaria.

2. RED DE COMUNICACIÓN:

- El servicio de comunicación por Internet proveído por la empresa privada seleccionada y los efectos en sus fallas serán de responsabilidad mutua entre el usuario y dicha empresa.
- El servicio de comunicación por Internet seleccionado por el usuario debe estar en óptimas condiciones al momento de realizar los trámites por Internet, lo cual debe ser verificado por el mismo.
- La falta de recepción de los datos transmitidos dentro de los plazos legales, por fallas en el servicio de red seleccionado, no constituirá justa causa que libere al usuario del pago de intereses y multas de conformidad con la Ley.

3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- A través de los medios informáticos se tendrá acceso a realizar los diferentes trámites que la Administración Tributaria tenga a disposición, los cuales estarán relacionados con:
 - i. Registro Único de Contribuyentes.
 - ii. Cuenta Corriente.
 - iii. Autorización de Numeración Correlativa.
 - iv. Control de Imprentas.
 - v. Presentación y pago de Declaraciones e informes tributarios: la presentación de declaraciones fuera del plazo legal, a través de estos medios, no exime del pago de intereses y multas.
 - vi. Autorización a terceros para realizar trámites por internet o de manera presencial: todo trámite realizado por un tercero en nombre del usuario, será de exclusiva responsabilidad de este último, bajo el entendido que para tales efectos se autoriza al tercero.
 - vii. Buzón Electrónico
 - viii. Otros que la Administración incorpore a futuro.
- Los trámites que se ponen a disposición, se brindarán bajo las condiciones del servicio.
- La Administración establecerá los servicios que serán habilitados el contribuyente y hará las verificaciones que considere pertinentes antes de su habilitación.



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REGISTRO DE SERVICIOS POR INTERNET, ASIGNACIÓN DE ROLES Y CAMBIO DE CORREO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS.

4. PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

- Las declaraciones o mandamientos con impuesto a pagar requieren necesariamente de servicios de pago o reserva de fondos en línea con el banco seleccionado.
El horario del pago de impuestos en línea dependerá de la hora de cierre de que la entidad financiera seleccionada estipule.

5. COMPROBACIÓN DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

- Para la comprobación de realización del servicio, se generará, un mensaje o comprobante, confirmando la recepción de la información en la Bases de Datos de la Administración Tributaria.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES Y/O AUDITORES FISCALES PARA USO DEL MODULO DE DICTAMEN FISCAL

- El número de Autorización de Auditor emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) es:
El Número de Autorización de Contador emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) es:

7. CLÁUSULAS ESPECIALES

- Por este medio también doy por aceptada la activación de los servicios que la Administración habilite a mi cuenta de Servicios por Internet
La Administración Tributaria hará del conocimiento al Contribuyente, a través de medios electrónicos, la habilitación de los servicios por internet.
Así mismo el correo que autorizo a partir de esta fecha en el registro por Internet es:

FIRMA:
Contribuyente, Representante Legal o Apoderado.

Nota: Si ha completado el número de Autorización de Auditor, o el Número de Autorización de Contador emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), favor anexar original para confrontar y copia del documento que acredite la autorización

ESPACIO RESERVADO PARA PERSONAL DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Yo empleado de la Sección o Centro de Atención Express manifiesto que he cotejado la firma anterior con el DUI original, he revisado el presente Contrato o Aceptación de Términos, y la documentación adjunta al presente Contrato con sus originales y con el Sistema Integrado de Información Tributaria.
Firma de Empleado